

ANEXO II.a
RELACIÓN DE TRAMOS ACOTADOS Y NORMAS PARA LA PESCA

DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA	GR. ⁽¹⁾	LONG. (KM)	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO ⁽²⁾	EP ³	PERMISOS DIARIOS ⁽⁴⁾	TASA ⁽⁵⁾	EXPEDICIÓN PERMISOS ⁽⁶⁾	
I Angostura	Río Lozoya	G	4,8	Período hábil: del 1 de mayo a 3er. domingo de julio, ambos inclusive. Días hábiles: con CyS (L, M, X, V, S, D y F). Vedado: Jueves no festivos. Cupo: El primer miércoles de cada mes, se podrá permitir la captura con muerte de trucha común de talla superior a 40 cm ⁽⁷⁾ Cebos: los definidos para CyS y la cucharilla de un solo arpón sin muerte.	TC	NO RIB.: 5 RIB.: 3	TG	A, B, C	
II Rascafría	Río Lozoya	G	7,8	Período hábil: del 1 de abril a 3er. domingo de julio, ambos inclusive. Días hábiles: con CyS (L, M, X, V, S, D y F). Vedado: Jueves no festivos. Cebos: los definidos para CyS y la cucharilla de un solo arpón sin muerte.	TC	NO RIB.: 8 RIB.: 3	TG	A, B, C	
III Alameda	Río Lozoya	G	3,8	Período hábil: del 2º domingo de marzo al 3er. domingo de julio, ambos inclusive. Días hábiles: con CyS (L, M, X, V, S, D y F). Vedado: Jueves no festivos. Cebos: los definidos para CyS y la cucharilla de un solo arpón sin muerte.	TC	NO RIB.: 9 LB //15 FF RIB.: 6 ⁽⁶⁾	TG	A, B, C	
IV Pinilla	Embalse de Pinilla	G	14,8	Período hábil: del 2º domingo de marzo al 3er. domingo de julio, ambos inclusive (temporada truchera) y desde el lunes siguiente hasta el 12 de octubre, ambos inclusive (resto de temporada hábil). Días hábiles: L, M, X, V, S, D y F. CyS: Lunes. Vedado: Jueves no festivos. Especies objeto de pesca: las del anexo I (cangrejos alóctonos inclusive) y art. 25. Cebos: según art. 23 para zona truchera. Se permiten 2 cañas / pescador y uso de maíz como cebo.	TC // CP	NO RIB.: 125 LB // 225 FF RIB.: 20 LB//50 FF	TG // TC	A, C	
V Horcajo	Río Madarquillos	G	VEDADO TEMPORADA 2023						
La Jarosa	Embalse de La Jarosa	C / I	4,7	Período hábil: todo el año. Días hábiles: L, X, J, V, S, D y F. CyS: Miércoles. Vedado: Martes no festivos. Especies objeto de pesca: especies del anexo I y art. 25. Cebos: según art. 23 para zona truchera.	—	GEN.: 12	TI	A, C	
						CONS.: 50			D
Navalmedio	Embalse de Navalmedio	G	1,3	Período hábil: todo el año. Días hábiles: L, X, J, V, S, D y F. CyS: Miércoles. Vedado: Martes no festivos. Especies objeto de pesca: especies del anexo I y art. 25. Cebos: según art. 23 para zona truchera.	TC	35	TG	A, C	
Navacerrada	Embalse de Navacerrada	G	4,8	Período hábil: todo el año. Días hábiles: L, X, J, V, S, D y F. CyS: Miércoles. Vedado: Martes no festivos. Especies objeto de pesca: especies del anexo I y art. 25. Cebos: según art. 23 para zona truchera.	TC	40	TG	A, C	
Manzanares	Tr. I-I Tr. I-II Tr. II	Río Manzanares	G	VEDADO TEMPORADA 2023					
				0,6	Período hábil: todo el año. Días hábiles: con CyS (L, M, X, V, S, D y F). Vedado: Jueves no festivos. Cebos: solo mosca, según condiciones del art. 23 para «CyS»	TC	7 LB // 9 FF	TG	A, C
				2,6	Período hábil: todo el año. Días hábiles: L, M, X, V, S, D y F. CyS: Lunes. Vedado: Jueves no festivos. Especies objeto de pesca: especies del anexo I y art. 25. Cebos: según art. 23 para zona truchera.	—	25 LB // 52 FF	TG	A, C
Molino de la Horcajada	Tr. I Tr. II	Río Lozoya	C	3,4	Período hábil: del 28 de febrero al 31 de octubre, ambos inclusive. Días hábiles: con CyS (L, M, X, V, S, D y F). Vedado: Jueves no festivos. Cebos: los definidos en el art. 23 para CyS.	TC	GEN.: 5 CONS.: 22	TG	A, C D
			C / I	5,6	Período hábil: del 28 de febrero al 30 de noviembre, ambos inclusive. Días hábiles: L, M, X, V, S, D y F. CyS: Viernes. Vedado: Jueves no festivos. Horario de pesca: 28/02 – 31/05 y 01/10 – 30/11: de 08:00 am a puesta de sol.01/06 – 30/09: de 07:00 am a puesta de sol. Especies objeto de pesca: especies del anexo I y art. 25. Cebos: según art. 23 para zona truchera. Cupo: el n.º máximo de ejemplares de trucha arcoíris a extraer es de 6.	—	GEN.: 4 LB // 12 FF CONS.: 20 LB//50 FF	TI	A, C D
Santa María de la Alameda	Tr. I-I Tr. I-II	Río Cofio	C	VEDADO TEMPORADA 2023					
				2,7	Período hábil: todo el año. Días hábiles: L, M, X, V, S, D y F. CyS: Lunes. Vedado: Jueves no festivos. Especies objeto de pesca: especies del anexo I y art. 25. Cebos: según art. 23 para zona truchera	TC	GEN.: 4 CONS.: 14	TG	A, C D
	Tr. II-I Tr. II-II	Río Aceña	C	2,3	Período hábil: todo el año. Días hábiles: L, M, J, V, S, D y F. CyS: Lunes. Vedado: Miércoles no festivos. Cebos: los definidos para CyS	TC	GEN.: 2 CONS.: 8	TG	A, C D
			C / I	2,6	Período hábil: todo el año. Días hábiles: L, M, J, V, S, D y F. CyS: Lunes. Vedado: Miércoles no festivos. Especies objeto de pesca: especies del anexo I y art. 25. Cebos: según art. 23 para zona truchera. Cupo: el n.º máximo de ejemplares de trucha arcoíris a extraer es de 4.	—	GEN.: 10 CONS.: 40	TI	A, C D
	Tr. II-III	C	5,5	Período hábil: todo el año. Días hábiles: L, M, J, V, S, D y F. CyS: Lunes. Vedado: Miércoles no festivos. Cebos: según art. 23 para tramo de «CyS» y la cucharilla de un solo arpón sin muerte.	TC	GEN.: 4 CONS.: 16	TG	A, C D	
Miraflores	Embalse de Miraflores	C	1,4	Período hábil: desde el 28 de febrero hasta el 30 de noviembre, ambos inclusive. Días hábiles: con CyS (V, S, D y F). Cebos: según art. 23 para zona truchera.	TC	GEN.: 6 CONS.: 24	TG	A, C D	

DENOMINACIÓN		MASA DE AGUA	GR. ⁽¹⁾	LONG. (KM)	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO ⁽²⁾	EP ⁽³⁾	PERMISOS DIARIOS ⁽⁴⁾	TASA ⁽⁵⁾	EXPEDICIÓN PERMISOS ⁽⁶⁾
Santillana	Tr. A	Embalse de Santillana	C	3,3	Período hábil: todo el año. Días hábiles: L, M, X, J, V, S, D y F. CyS: Lunes. Tramo único a efecto de expedición de permisos. Especies objeto de pesca: especies del anexo I y art. 25, según los cupos definidos. Se exceptúan la trucha común y el barbo común, vedadas en este coto. Cebos: todos los recogidos en el art. 23 para aguas no trucheras.	CP	GEN.: 16 CONS.: 64	TC	A, C
	Tr. B			4,1					D
	Tr. C			1,7					
La Barranca	Tr. I	Embalse del Ejército del Aire	G	0,4	Período hábil: del 1 de mayo al 3er. domingo de julio, ambos inclusive. Días hábiles: con CyS (L, M, X, V, S, D y F). Vedado: Jueves no festivos. Tramo único a efecto de expedición de permisos. Cebos: según art. 23 para zona truchera y tramo de «CyS» y cucharilla de un soloarpón sin muerte.	TC	15	TG	A, C
	Tr. II	Embalse del pueblo de Navacerrada		0,3					
El Vellón	Tr. I	Embalse de Pedrezuela	C	2,6	Período hábil: todo el año. Días hábiles: M, X, J, V, S, D y F. Vedado: Lunes no festivos. Tramo único a efecto de expedición de permisos. Especies objeto de pesca: especies del anexo I y art. 25. Cebos: todos los recogidos en el art. 23 para aguas no trucheras.	CP	NO RIB.: 50 RIB.: 10 CONS.: 240	TC	A, C
	Tr. II			4,8					D
	Tr. III			10,8					
Valmayor		Embalse de Valmayor	C	22,8	Período hábil: todo el año. Días hábiles: con CyS (M, X, J, V, S, D y F). Vedado: Lunes no festivos. Cebos: todos los recogidos en el art. 23 para aguas no trucheras.	CP	GEN.: 40 LB // 60 FF CONS.: 160 LB / 240FF	TC	A, C
Fuentidueña		Río Tajo	C	13,1	Período hábil: todo el año. Días hábiles: con CyS (M, X, J, V, S, D y F). Vedado: Lunes no festivos. Especies objeto de pesca: especies del anexo I y art. 25. Cebos: todos los recogidos en el art. 23 para aguas no trucheras.	CP	GEN.: 4 LB // 8 FF CONS.: 16 LB // 32 FF	TC	A, C
(1) Grupo			G (general) / C (consorciado) / I (intensivo)						
(2) Normas de funcionamiento			CyS (captura y suelta)						
(3) Especie principal			TC (trucha común) / CP (ciprinídeos) / - (sin definir)						
(4) Permisos diarios			GEN. (permisos a expedir por la Comunidad de Madrid) / NO RIB. (pescadores no ribereños) / RIB. (pescadores ribereños) / CONS. (permisos a expedir por la sociedad cogestora) / LB (días laborables) / FF (incluye sábados, domingos y festivos)						
(5) Tasas			TG (tasa general coto truchero) / TC (tasa general coto ciprinícola) / TI (tasa coto intensivo) Serán de aplicación las bonificaciones y exenciones consignadas en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.						
(6) Expedición permisos			A. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura B. Oficina comarcal del Parque Nacional S ^o Guadarrama (Oteruelo del Valle) C. Centro de gestión del P.R. Cuenca Alta del Manzanares (Soto del Real)D. D. Sociedad de pescadores cogestora del coto. Ver tabla del anexo II.b.						
(7) Coto de Angostura			Por motivos de gestión y mejora de las poblaciones de trucha común.						
(8) Coto de Alameda			Los permisos reservados a pescadores ribereños se distribuirán, en el sorteo de ribereños, en la siguiente proporción: Rascafría (2), Alameda del Valle (2), Pinilla del Valle (2)						

En caso de supresión de permisos disponibles para expedición de la sociedad de pescadores locales serán distribuidos por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura con las tasas públicas correspondientes.

SITUACIÓN DE LOS COTOS DE PESCA
(Límites de las zonas acotadas con independencia del artículo 12)

DENOMINACIÓN		INICIO	FIN	ACCESOS
I – Angostura		Unión de los arroyos Guarramillas y Peñalara.	Estación de aforos, 300 metros aguas arriba, de la presa del embalse del Pradillo.	Por la ctra. M-604, entre Cotos y Rascafría.
II – Rascafría		Presa del embalse del Pradillo.	Cruce del río Lozoya con la carretera M-611, en Rascafría.	Por las ctras. M-604 y M-611.
III – Alameda		Puente de Oteruelo del Valle sobre el río Lozoya.	Puente de Pinilla del Valle sobre el río Lozoya. El puente está vedado.	Por la ctra. M-604, Oteruelo del Valle, Pinilla del Valle y Alameda del Valle.
IV – Pinilla		Perímetro del embalse, salvo tramos vedados.		Por la ctra. M-604, Pinilla del Valle y Lozoya.
V – Horcajo		Confluencia del arroyo de la Solana y el río Madaquillos, por encima de la autovía A-1, entre Robregordo y La Acebeda.	Presa del molino «de la tía Fausta» o de Madarcos, en el extremo sur del término de Horcajo de la Sierra.	Por la autovía A-1, pp.kk. 84 a 86 y los accesos Aoslos y Horcajo de la Sierra desde esta autovía, y por las ctras. M-136 y M-141.
La Jarosa		Perímetro del embalse, salvo tramos vedados.		Por la autovía A-6 hasta la localidad de Guadarrama, acceso urbano camino al embalse.
Navalmedio		Perímetro del embalse, salvo tramos vedados.		Por la ctra. M-601, desviación a la izquierda, pasando el nudo con la ctra. M-607.
Navacerrada		Perímetro del embalse, salvo tramos vedados.		Desde la localidad de Navacerrada.
Manzanares	Tr. I-I	Inicio del camino empedrado a la antigua presa de abastecimiento de Manzanares el Real	Río Manzanares a la altura del aparcamiento de «El Tranco», al final de la ctra. de la Avda. de la Pedriza.	Desde Manzanares el Real, por la Avda. de la Pedriza y por la C/ del Tranco.
	Tr. I-II	Límite inferior del tramo I-I	Puente de «El Tranco»	
	Tr. II	Final del tramo I - II	Desembocadura del río Manzanares en el embalse de Santillana	
Molino de la Horcajada	Tr. I	Presa del embalse de Pinilla	Cola del embalse de Casillas	Por la ctra. M-604, con aparcamiento municipal en la zona de «Hoya Encavera».
	Tr. II	Fin del tramo I	Confluencia del río Lozoya con el arroyo de Santiago o de Gargantilla.	Por la ctra. M-604, con aparcamientos en las zonas de «El Molino», «Puente Taboada», «Puente de la ctra. M-604» y «Restaurante El Anzuelo»
Santa María de la Alameda	Tr. I-I	Entrada del río Cofio en la Comunidad de Madrid	Punto final de la colindancia con Castilla y León	Por Avda. Pimpollar, desde Urbanización «El Pimpollar», término de Sta. M ^a de la Alameda.
	Tr. I-II	Fin del tramo I-I	Unión de los ríos Cofio y Aceña.	
	Tr. II-I	Entrada del río Aceña en la Comunidad de Madrid	Cruce del río Aceña con la ctra. M-535 (puente de la Aceña)	
	Tr. II-II	Fin del tramo II-I	Zona conocida como «Los Huertos», en el término de Santa María de la Alameda.	
	Tr. II-III	Fin del tramo II-II	Unión de los ríos Cofio y Aceña.	
Miraflores	Perímetro del embalse, salvo tramos vedados.			Por la ctra. M-611 hacia el puerto de la Morcuera.
Santillana	Tr. A	En margen izquierda, en el puente del arroyo de Samburriel o río Navacerrada.	Punto de la margen izquierda definido por la trayectoria perpendicular a la ctra. M-608 a la altura de la rotonda de acceso a la urbanización «Peña del Gato».	
	Tr. B	En margen izquierda, en la desembocadura del arroyo de Chozas.	Punto distante unos 650 m del muro de la presa.	
	Tr. C	En margen derecha, puente del arroyo de Samburriel o río Navacerrada.	Punto señalado a la altura de la finca del Espinarejo.	
Presas de la Barranca	Perímetros de los embalses del Ejército del Aire y del Pueblo de Navacerrada, salvo tramos vedados.			Por pista forestal, desde la ctra. M-607.
El Vellón	Tr. I	Desembocadura del arroyo de Valdesalices (recula «Peña Rubia»).	Desde el inicio, con sentido horario, hasta el punto señalado a la altura de la ermita de N ^o Sra. de la Virgen del Espinar.	Otra información de interés: Excepcionalmente, podrán autorizarse campeonatos oficiales en la zona definida por la primera recula del embalse desde el arroyo de Valdesalices, margen derecha hacia la presa. Está permitida únicamente la pesca desde orilla, estando prohibida la pesca desde embarcación o cualquier artículo de flotación, salvo autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
	Tr. II	Desembocadura del arroyo Garguera.	Desde el inicio, con sentido horario, hasta el talud de la antigua carretera que cruza el embalse a la altura del Peñón de Montecillo.	
	Tr. III	Intersección de la antigua carretera que cruza el embalse a la altura de Cabeza del Puerco.	Desde el inicio, con sentido horario, hasta 100 metros antes de llegar a la presa.	
Valmayor	Perímetro del embalse en los términos municipales de Valdemorillo, El Escorial y Colmenarejo, salvo tramos vedados de reserva señalizados.			
Fuentidueña	Río Tajo en el término de Fuentidueña de Tajo, en el vértice de separación del término de Estremera	Presa (azud) de Buenamesón, en los términos de Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanes.		

ANEXO II.b
RELACIÓN DE ENTIDADES RESPONSABLES DE LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA COTOS DE PESCA

ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	LUGAR FÍSICO DE EXPEDICIÓN	WEB	COTOS
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	9143834 00 9143834 02	licenciascyp@madrid.org	C/ Gran Vía, n.º 3 (Madrid)	https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/permisos-autorizaciones-pesca	Todos
	918479401		Centro de Gestión del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares (Soto del Real)	https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/parque-regional-cuenca-alta-manzanares	Todos
	918691829		Oficina de atención a la población local – Sector Lozoya del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama (Oteruelo del Valle)	https://www.parquenacionalsierraguadarrama.es/es/otras-unidades/oficina-atencion-poblacion-local	Angostura Rascafría Alameda
Asoc. de Pescadores «La Jarosa»	Guardería 633420318	asociacion.pescadores.jarosa@gmail.com	Bar Restaurante «Valladolid» C/ Alfonso Senra, n.º 43 (Guadarrama)	https://asociacionpescalajarosa.es	La Jarosa
Soc. Dep. de Pescadores «Valle Alto del Lozoya»	Guardería 603045582	pescarenlozoya@gmail.com	Bar «El Anzuelo». Ctra. M-604, p.k. 7,5 (Garganta de los Montes)	https://sdpaltodelozoya.es	Molino de la Horcajada
C.D.E. de Pesca «Sta. Mª de la Alameda»	Guardería 666019081	clubpescasantamaria@yahoo.es	Restaurante Sidrería «La Casona» C/ Cebadal, n.º 25 (La Paradilla)	https://clubpescasantamaria.webnode.es	Santa María de la Alameda
C.D.E. de Pesca «Miraflores de la Sierra»	620009640	pescamiraflores@gmail.com	Bar «El Maño» Ctra. Madrid, n.º 1 (Miraflores de la Sierra)	—	Miraflores
C.D.E. de Pesca «Santillana»	Guardería 660043036	clubdepescasantillana@gmail.com	Bar «Pedriza City». Plaza Adolfo Suárez, n.º 7 (Manzanares el Real)	http://clubdepescasantillana.com	Santillana
C.D.E. de Pesca «El Vellón»	Guardería 608713946	clubdepescaelvellon@gmail.com	Bar «Sol». Plaza Egido, n.º 2 (Guadalix de la Sierra) Bar «Luna» C/ N.ª Sra. de la Asunción, n.º 7 (El Molar)	https://clubdepescaelvellon.com	El Vellón
Federación Madrileña de Pesca y Casting	914784751 636300445	fmpecaycasting@gmail.com	Fed. Madrileña de Pesca y Casting C/ Arroyo del Olivar, n.º 49, bajo 3 (Madrid) Bar Restaurante «Vannessa» C/ La Nava, n.º 31 (Valdemorillo) Gasolinera BP: C/ Guadarrama, n.º 70 (Galapagar)	https://www.embalsedevalmayor.com	Valmayor
C.D.E. de Pesca «Fuenticar»	695190210	fuenticarp@gmail.com	Bar Churrería «La Traviesa» Plaza de la Constitución, n.º 13 Bar «El rincón de Tomás» Avda. Elena Soriano, n.º 24 Restaurante «De Juan» Autovía A-3, p.k. 62,5 (junto a gasolinera) Todos en Fuentidueña de Tajo	http://www.fuenticarp.es/	Fuentidueña

ANEXO III
TRAMOS DE PESCA CONTROLADA

Se considerarán tramos de pesca controlada, según las condiciones reguladas en resolución motivada del Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales las siguientes aguas:

DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA	LONG. (KM)	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	E.P.	PERMISOS DIARIOS	TASA
TPC «Aranjuez»	Río Tajo	5,8	Período hábil: Todo el año. Modalidad: únicamente «CyS», desde los puestos habilitados en el tramo. Se autoriza un máximo de dos cañas por pescador. El pescador queda obligado a la presentación del resultado de capturas, según modelo normalizado, al gestor del tramo.	CP	60 LB // 130 FF	Gratuita
Delimitación	<i>Inicio</i>	Puente «de Barcas», en el término de Aranjuez				
	<i>Final</i>	Desembocadura del río Jarama en el río Tajo				
Expedición de permisos			Tramo en régimen de colaboración con la sociedad de pescadores local «Centro Cultural de Pesca de Aranjuez», entidad responsable de la expedición de permisos. (C/ la Reina, n.º 16, 28300, Aranjuez; tfo. 918916803; email: pescaaranjuez@gmail.com)			

ANEXO IV
TRAMOS DE PESCA EXPERIMENTAL

Se considerarán tramos de pesca experimental, según las condiciones reguladas en resolución motivada del Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales los siguientes tramos:

DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA	LONG. (KM)	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	E.P.	PERMISOS DIARIOS	TASA
TPE «I – Riosequillo / Puentes Viejas»	Río Lozoya	2,0	Período hábil: del 2º domingo de marzo, al 12 de octubre. Días de pesca: M, X y S. Modalidad: únicamente «CyS».		NO RIB.: 1 // RIB.: 2	
TPE «II – Madarquillos»	Río Madarquillos	2,3	Cebos: únicamente, mosca artificial y cucharilla de un anzuelo sin muerte. Resultados: El pescador queda obligado a la presentación del resultado de capturas, según modelo normalizado, al gestor del tramo.	TC	NO RIB.: 2 // RIB.: 1	Gratuita
Expedición de permisos			En régimen de colaboración con la sociedad de pescadores local «PESCA Sierra Norte» Expedición del permiso para pescadores no ribereños de forma presencial en la oficina de licencias de caza y pesca de la Comunidad de Madrid (C/ Gran Vía, n.º 3) o por correo electrónico (licenciascyp@madrid.org) Expedición de los permisos diarios para pescadores ribereños en Restaurante «El Andarri» (Plaza Huerta de las Flores, n.º 1; Buitrago de Lozoya)			
Delimitación TPE I	<i>Inicio</i>	Muro de la presa del embalse de Riosequillo				
	<i>Final</i>	Cruce del río Lozoya con el puente de la autovía A-1.				
Delimitación TPE II	<i>Inicio</i>	Límite inferior del coto de pesca «V – Horcajo», en el molino «de la tía Fausta» o molino «de Madarcos»				
	<i>Final</i>	Desembocadura del río Madarquillos en el embalse de Puentes Viejas				